

# LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

## Cómo es

La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias, ámbitos y módulos del currículo.

## Qué hay que evaluar

Los referentes de la evaluación serán los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación. Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como de adquisición de las competencias básicas.

## Quiénes son los responsables

Los responsables de la evaluación de l@s alumn@s variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna:** La evaluación continua será desarrollada por el equipo docente, integrado por el conjunto de profesor@s del alumn@, coordinado por el/la profesor/ra tutor/ra y la Orientadora del centro. Las calificaciones de las materias serán decididas por el/la profesor/ra respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores/ras que impartan clase al alumno.
- **Evaluación externa:** evaluación de diagnóstico: desarrollada al término de 2º de ESO sobre las competencias básicas alcanzadas por l@s alumn@s. Asimismo, la Consejería de Educación, conforme a su propio plan de evaluación, podrá realizar evaluaciones externas al finalizar cualquiera de los cursos de la etapa.

El centro tendrá en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas y programas necesarios dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias básicas.

Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

## Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial:** al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria – partiendo de la información recogida en el informe de aprendizaje de la Educación Primaria del alumn@, y, en su caso, de la información obtenida mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación–, l@s profesores/ras llevarán a cabo una evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria de l@s alumn@s para detectar el grado de desarrollo alcanzado en aspectos básicos de aprendizaje y de dominio de los contenidos de las distintas materias, y garantizarle una atención individualizada.

A l@s alumn@s que se incorporen tardíamente al sistema educativo español, se les aplicará la evaluación inicial de la Educación Secundaria Obligatoria en el momento de su incorporación, sea cual sea el curso en el que se escolaricen.

Esta evaluación inicial podrá extenderse a la totalidad de los cursos de la etapa.

- **Evaluación procesual:** en cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo, además de la evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores/ras de un grupo de alumnos, coordinado por el/la profesor/ra tutor/ra, y asesorado por la Orientadora para valorar el aprendizaje de l@s alumn@s en relación tanto con el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos, como con el de la consecución de los objetivos, y adoptar las medidas de apoyo que fuesen precisas.

El/la profesor/ra tutor/ra de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas, entre la que se encontrarán las actas parciales con las calificaciones parciales obtenidas por l@s alumn@s en las materias cursadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información, que se comunicará a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada materia y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas.

También se consideran sesiones de evaluación las reuniones del Equipo docente, para evaluar a l@s alumn@s con materias pendientes.

- **Evaluación final:** se podrá hacer coincidir en una misma sesión la última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria. Como consecuencia de esta última, se consignarán en los documentos de evaluación de l@s alumn@s las calificaciones obtenidas tanto en las materias del curso como en las materias pendientes, en su caso, de cursos anteriores.

Además, al término de la evaluación final, el/la profesor/ra tutor/ra, con la información recabada de los demás profesor@s del grupo y de la Orientadora, realizará un informe de cada alumn@ en el que se valore el grado de consecución de los objetivos, el aprendizaje de l@s alumn@s en relación con la adquisición de las competencias básicas. Igualmente, constará la decisión de promoción o titulación, en su caso, y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el/la alumn@ deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise. Este informe será remitido a las familias de cada alumn@.

Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria, un alumn@ mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el/la tutor/ra especificará en un nuevo informe las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que alcance los objetivos de dichas materias. El informe se entregará al tutor/ra del curso siguiente.

A l@s alumn@s que como resultado de las evaluaciones extraordinarias hayan superado todas las materias del curso en que están matriculados, y, en su caso, todas las materias pendientes de cursos anteriores, se les consignará, si son de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en los demás casos la promoción.

### **Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación**

- **Decisiones de calificación:** los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán con las siguientes calificaciones cualitativas: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación insuficiente, y positivas todas las demás. Estas expresiones irán acompañadas de una calificación cuantitativa sin emplear decimales, en una escala de 1 a 10, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

Las materias se considerarán aprobadas o superadas cuando tengan calificación positiva, y se considerarán suspensas o pendientes de superación cuando tengan calificación negativa.

Cuando un/una alumn@ no se presente a la prueba extraordinaria correspondiente a alguna de las materias o, en su caso, ámbitos o módulos, calificadas con insuficiente en la evaluación final ordinaria, en los documentos de evaluación se pondrá la expresión No Presentado (NP), acompañada,

mediante la separación de un guión, de la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

- **Decisiones de promoción:** adoptadas de forma colegiada, atendiendo a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Promociona al curso siguiente cuando ha superado los objetivos de las materias cursadas o tenga **evaluación negativa en dos materias como máximo**.

- **Decisiones de titulación:** l@s alumn@s que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Quienes superen todas las materias de la etapa, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, **podrán obtener dicho título aquellos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres** siempre que:

- entre ellas no se cuenten simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas,
- la suma de las horas lectivas de dichas asignaturas no supere las 6 horas semanales
- tras el análisis individual de cada alumno el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa (no sumen más de seis horas lectivas).

L@s alumn@s que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título, recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Qué ocurre con l@s alumn@s que no reúnan los requisitos para pasar al curso siguiente

Con carácter general, quien no promocioe, deberá permanecer un año más en el mismo curso, tal y como se ha descrito en el apartado anterior. No obstante, estas decisiones estarán condicionadas por el curso en el que se encuentre el/la alumn@:

- Cuando el alumno haya cursado primero:
  - Repetición de primer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Promoción a segundo con materias pendientes, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
- Cuando el alumno haya cursado segundo:
  - Repetición de segundo curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Promoción a tercero con materias pendientes si ya ha repetido segundo curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.

- Incorporación al programa de diversificación curricular si el/la alumn@ ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa y dispone aún, como mínimo, de dos años de escolarización.
- Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el/la alumn@ ya ha repetido, al menos, una vez en la etapa. Cuando el/la alumn@ tenga quince años, será necesario el acuerdo de los padres/madres y del propio alumno.
- Cuando el/la alumn@ haya cursado tercero:
  - Repetición de tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
  - Promoción a cuarto con materias pendientes si ya ha repetido tercer curso, y aplicación de las correspondientes medidas de apoyo educativo.
  - Incorporación al primer curso o al segundo curso del Programa de Diversificación Curricular si en el momento de la incorporación el alumno dispone, respectivamente, de dos años o un año de escolarización.
  - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene hasta diecisiete años cumplidos en el año en el que inicie el programa, y ha repetido, al menos, una vez en la etapa.
- Cuando el/la alumn@ haya cursado cuarto y no ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:
  - Repetición del cuarto curso, siempre que no haya repetido dos cursos anteriores.
  - Una segunda repetición del cuarto curso, siempre que no haya repetido ningún curso anterior de la etapa.
  - Incorporación al segundo año del Programa de Diversificación Curricular.
  - Incorporación a un programa de cualificación profesional inicial si el alumno tiene diecisiete años cumplidos en el año en que comienza el curso.